



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

4500 10263

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º 263 en la Hoja 5 Capítulo -
Folio - el presente Convenio

Zaragoza, a 29 de dic. de 1989

El Encargado del Registro

CG 17/890919

[Firma manuscrita]

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de
septiembre de 1989, se adoptó entre otros un acuerdo que
copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio con
el Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana para la
realización de un Programa de Promoción Laboral Gitana.
Segundo.- Aprobar la realización de un Programa de
Promoción Laboral Gitana. Segundo.- Aprobar la realización
del citado Convenio por un importe de CUATRO MILLONES DE
PESETAS (4.000.000 ptas.) con cargo a los presupuestos de
la Diputación General de Aragón. Tercero.- Facultar a la
Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la
firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza y
Cáritas Diocesana".

Y para que así conste y su remisión al EXCMA. SRA.
CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin
de que surta los efectos oportunos, expido la
presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón a veinte de septiembre de
mil novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

h 5 con n 0263

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º 263 en la Hoja 5 Capítulo -

Folio - el presente Convenio

Zaragoza, a 29 de dic. de 1989

El Encargado del Registro,

[Firma]

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Y CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA PARA LA
REALIZACION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION
LABORAL GITANA.

En Zaragoza, a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la **EXCMA. SRA. D.ª ANA MARIA CORTES NAVARRO**, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, **ILMO. SR. D. ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO**, y Cáritas Diocesana de Zaragoza, representada por su Presidente **D. JORGE ROSELL COMAS**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

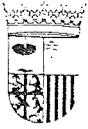
M A N I F I E S T A N

Que el colectivo gitano de Zaragoza tiene planteada en la actualidad una especial problemática derivada de la incidencia del desempleo en el medio donde la Comunidad Gitana habitualmente obtiene sus ingresos.

Que un camino para prevenir la marginación de este sector es el de realizar un programa de promoción laboral que facilite a las familias gitanas que se acojan al mismo los medios necesarios para su mejor desarrollo social.

Que la mejor forma de realizar dicho programa es la colaboración de las Instituciones y Entidades que tengan por objeto prevenir la marginación de los sectores desfavorecidos. Dicha colaboración debe regularse mediante la firma de un Convenio de colaboración, que establezca las normas por las que se han regir las relaciones entre los firmantes del mismo.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Y, en su virtud,

A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana de Zaragoza para la realización de un programa de promoción laboral para gitanos.

SEGUNDO.- Cáritas Diocesana de Zaragoza gestionará la realización del mencionado programa.

TERCERO.- Las partes intervinientes fijarán los criterios de valoración de resultados del programa, en base a la respuesta de la población gitana, la mejora en la calidad de vida, y el cumplimiento de las obligaciones y objetivos planteados.

CUARTO.- El presupuesto de dicho programa para el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve ascenderá a la cantidad de **DOCE MILLONES DE PESETAS.**

Para cubrir dicho presupuesto, la Diputación General de Aragón aportará, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la cantidad de **CUATRO MILLONES DE PESETAS.** (4.000.000 Ptas.), el Ayuntamiento de Zaragoza aportará la cantidad de **CUATRO MILLONES DE PESETAS** (4.000.000 Ptas.) y Cáritas Diocesana de Zaragoza, la de **CUATRO MILLONES DE PESETAS** (4.000.000 Ptas.), que constituirán el fondo de maniobra del mencionado proyecto de promoción laboral.

QUINTO.- La cantidad que la Diputación General de Aragón se compromete a aportar en virtud del presente Convenio, se abonará al Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente forma:

- Un 75% se librará una vez firmado el presente convenio, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

- El 25% restante se abonará previa justificación del



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

importe total subvencionado por la Diputación General de Aragón, mediante la presentación de las fotocopias de los Mandamientos de pago realizados.

El Ayuntamiento de Zaragoza arbitrará los medios necesarios para la provisión de fondos a la entidad gestora del presente programa.

Transcurrido un mes desde la recepción del primer setenta y cinco por ciento, e independientemente de su justificación, el Ayuntamiento de Zaragoza deberá remitir al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo una certificación del ingreso en su contabilidad de la cuantía librada.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza se librará en su totalidad a Cáritas Diocesana de Zaragoza una vez firmado el presente Convenio y previa tramitación de los documentos contables oportunos.

SEXTO.- Al finalizar el ejercicio, Cáritas Diocesana de Zaragoza remitirá al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y al Ayuntamiento de Zaragoza una memoria global de las actuaciones realizadas en el programa, el resumen económico de ingresos y gastos del mismo, así como una evaluación de los trabajadores sociales que hayan intervenido en su desarrollo.

SEPTIMO.- En todo caso, se autoriza a Cáritas Diocesana de Zaragoza, para concertar con una Entidad Bancaria el control contable del programa, y aportar como garantía de aval los importes consignados en el presente convenio.

OCTAVO.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará formada por representantes de las partes intervinientes o aquellas personas en quien deleguen. Dicha Comisión velará por el cumplimiento del mismo, en especial de las cláusulas TERCERA y SEXTA.

Asimismo, aprobará el programa de trabajo y los criterios de funcionamiento que sean precisos para llevarlo a cabo. Todo ello sin menoscabo de las partes intervinientes de recabar cuantos datos sean necesarios para su propio seguimiento y



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

evaluación del programa.

NOVENO.- Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/87 de 15 de Diciembre de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricando cada una de las hojas que consta, la **EXCMA. SRA. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO**, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el **ILMO. SR. D. ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza y el Director de Cáritas Diocesana de Zaragoza, **D. JORGE ROSELL COMAS**, en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: ANA MARIA CORTES NAVARRO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**



Fdo.: ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO

**EL DIRECTOR DE CARITAS
DIOCESANA DE ZARAGOZA**



Fdo.: JORGE ROSELL COMAS



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

1.º Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Del citado índice se aportarán tres ejemplares.

2.º Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3.º Certificado manifestando haber sido incluida en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía aportada por la Diputación General de Aragón.

4.º Escrito del representante legal de la Entidad firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida.

5.º Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago a Hacienda de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago por el I.R.P.F. figurase personal del Servicio o Centro junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Los nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes al que corresponda y firma del mismo. En ellas se señalará la cuantía tanto en bruto como en neto y los descuentos que procedan.

6.º Los justificantes que correspondan a profesionales, deberán consistir en factura original o fotocopia compulsada de la factura unida a fotocopia igualmente compulsada del mandamiento de pago en el que esté incluida la misma. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales o fotocopias compulsadas unidas a fotocopia igualmente compulsada del mandamiento de pago en el que esté incluida y deberá incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal y si fuesen de personas privadas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso y cuando así corresponda figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al año 1.989.